

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE

Para que en lo que se oieren. e acordado se pua
fique la medida en la forma regular que
en los Ses^{os} desta. y con Apezuñm^{do} quedero
hacerlo dentro del termino que se le señalare
se por los Ses^{os} de dho. R^o Cons^o que daran d^o tray
fiemas Al Arbitrio de la Cui^o Para que se
veduzgan. Al pasto y comun. Aprueba de
Miento o Guardellas Comomas d^o ni le com
Canga. y sea del Real Servicio Para o Curia
Alas presentes d^o senrias y contribuciones
Repetidas Conquese halla. y Para ello pre
sente Pedimentos es Cuytas es Cuytas
Los demas yns^o que con bengar
festijos y pro d^o nias y todo genero de d^o nias
d^o nias Mandam^{os} Reales prohibiend^o y
e Newtonias Cartas Sobre Cartas d^o nias
despachos y Requera Conellas. Aquen sean
de r^o fijos hazar los los demas autos d^o nias
d^o nias d^o nias y extra d^o nias
que fueren. necessarios hasta que con f^o nias
de ayaconseguir de la pretension de esta
Cui^o Palo Mucho que en ello se ynt^o nias
El comun Beneficio en que se expida